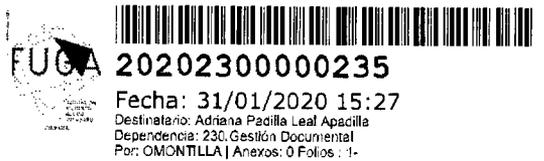




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño



Fecha: 31/01/2020 15:27

Destinatario: Adriana Padilla Leal Apacilla
Dependencia: 230.Gestión Documental
Por: OMONTILLA | Anexos: 0 Folios: 1-

RESOLUCIÓN No. **023** DEL DE **31** ENE 2020
2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

LA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 1999 y el Acuerdo 1 de 2011 expedidos por la Junta Directiva de la entidad, el Decreto 4968 de 2007, el Decreto Distrital 005 de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 de la ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre Nombramiento y Remoción serán provistos por nombramientos ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

La Señora **MARTHA LUCIA CARDONA VISBAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.462.372, una vez verificados los requisitos para el cargo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado Subdirector Técnico Código 070 Grado 03 de la Subdirección de Gestión Corporativa de la planta de personal de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, cumple con aquellos requisitos, según el análisis efectuado por la Subdirección de Gestión Corporativa – Oficina de Recursos Humanos.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño cuenta con los recursos presupuestales para el reconocimiento de los salarios y prestaciones sociales derivados de la vinculación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la ciudadana **MARTHA LUCÍA CARDONA VISBAL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.462.372 expedida en Fresno - Tolima, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Técnico Código 070 Grado 03 de la Subdirección de Gestión Corporativa, de la planta de personal de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el desempeño del empleo la señora **MARTHA LUCÍA CARDONA VISBAL**, deberá consultar las diferentes políticas, adoptadas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la ciudadana **MARTHA LUCÍA CARDONA VISBAL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.462.372 de Fresno - Tolima, así como al área de Recursos Humanos, Físicos, Financieros y de Sistemas, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Las funciones serán las conferidas de acuerdo con el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 195 de 2017 para el cargo.

Calle 10 # 3 - 16
Teléfono: +57(1) 4320410
www.fuga.gov.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 023 de 31 ENE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 31 ENE 2020

ADRIANA PADILLA LEAL
Directora General
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Elaboró: Beatriz Andrea Álvarez / Profesional Especializado Talento Humano
Revisó: Alan Reyes Uscátegui / Subdirección de Gestión Corporativa
John Fredy Silva Tenorio / Jefe Oficina Asesora Jurídica

